Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0148

Miércoles, 3 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon por aprovechamientos urbanísticos en suelo rústico.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 31 de mayo de 2022, sobre la aprobación, de la modificación del Artículo 4 (Cuota Tributaria), de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO, quedando como seguidamente se refleja:

“Cuota tributaria.

Artículo 4º.

Las cuantías del canon para la calificación rústica de las nuevas edificaciones, construcciones e instalaciones, será del 2% del importe total de la inversión realizada en la ejecución, con las siguientes salvedades:

a) Un 5% en usos residenciales, en todo caso.

b) Un 1% en el caso de rehabilitación de los edificios, construcciones o instalaciones tradicionales con una antigüedad de al menos 30 años, en el momento de entrada en vigor de esta ley.

c) Un 1% en el caso de ampliación, mejora o reforma de agroindustrias, así como las actividades relacionadas con la economía verde y circular que deban tener su necesaria implantación en suelo rústico por sus características.

d) En el caso de dotaciones o infraestructuras de titularidad pública, no será aplicable el canon.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se

CVE: BOP-2022-3759
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Moraleja, 28 de julio de 2022
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-3759
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es